

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

9926/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 9926, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien solicitó: *"solicito amablemente la siguiente información: Tabla 1- Envío del número de trabajadores cotizantes y los salarios promedio que perciben de acuerdo a lo registrado en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, clasificados por el sector económico al que pertenecen y el municipio y departamento en el que RESIDEN, para los años 2019 a 2021 hasta la fecha. La tabla de información debe ir con el siguiente formato de columnas: - Año - departamento (en código) - municipio (en código) - municipio_d (descripción o nombre completo del municipio) - código actividad económica CIIU Rev. 4 (a 4 dígitos) - Descripción de la actividad económica (a 4 dígitos) - trabajadores (número de trabajadores inscritos que residen en el municipio) - salario (salario percibido promedio por los trabajadores del municipio en el que residen).*

Tabla 2- Envío del número de patronos, trabajadores cotizantes y los salarios promedio que perciben de acuerdo a lo registrado en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, clasificados por el sector económico al que pertenecen y el municipio y departamento en el que TRABAJAN, para los años 2019 a 2021 hasta la fecha. La tabla de información debe ir con el siguiente formato de columnas: - Año - departamento (en código) - municipio (en código) - municipio_d (descripción o nombre completo del municipio) - código actividad económica CIIU Rev. 4 (a 4 dígitos) - Descripción de la actividad económica (a 4 dígitos) - número de patronos - trabajadores (número de trabajadores inscritos que trabajan en el municipio) - salario (salario percibido promedio por los trabajadores del municipio en el que trabajan). Me pueden hacer llegar la base de datos a este mismo correo en formato Excel. Adjunto muestra de tablas recibidas en solicitud anterior como ejemplo..." hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha dos de marzo del presente año, se realizó prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le requirió que era necesario remitir la solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 letra d) que literalmente dice: *"(...) La solicitud será admitida a trámite si se da cumplimiento a los siguientes requisitos (...) que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso éste no sepa o no pueda firmar. En caso la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital."*

En ese sentido, se ha verificado que el solicitante no ha remitido lo solicitado por esta oficina.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos,



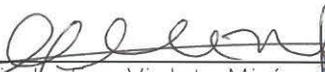
INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

sin que se haya presentado la documentación legal necesaria que subsanara la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESULEVE:

Declárese, inadmisibles las presentes solicitudes, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
G.M.

